

León, Guanajuato, a 18 de febrero de 2026

Salón Extravaganza

Blvd. Mariano Escobedo Ote. #4821

Cd. Satélite, 37407, León, Guanajuato

administracion@salonextravaganza.com

Tel: 477 255 1093

ASUNTO: RECLAMACIÓN FORMAL POR DAÑO A EQUIPO PROFESIONAL

Caso No. FORO7-2026-001

Estimados señores:

Por medio del presente documento, yo, Arturo Cruz, representante de Producciones Foro 7, me dirijo a ustedes de manera formal para hacer constar el daño causado a mi equipo de trabajo durante el evento realizado en sus instalaciones, y para solicitar la compensación correspondiente.

HECHOS:

1. El día 14 de febrero de 2026, durante la celebración de XV Años de Jade Ramos en el Salón Extravaganza en León, Guanajuato, el equipo láser operado por su establecimiento proyectaba el texto "EXTRAVAGANZA" cruzando la pista de baile

a una altura de entre 1 y 3 metros, en la zona de tránsito de asistentes y personal de servicios, sin señalización de advertencia ni medidas de seguridad.

2. Durante el desarrollo del evento, al realizar una grabación panorámica 360° desde el centro de la pista de baile, el rayo láser impactó directamente el sensor CMOS de mi cámara DJI Osmo Pocket 3 (No. de serie: 5WTZM9C002CVXL), causando daño permanente e irreparable, manifestado como una línea vertical blanca permanente y dos líneas horizontales (roja y azul) que aparecen en toda grabación y fotografía realizada con el equipo a partir de ese momento.
3. Se verificó ante DJI que el modelo no cuenta con cobertura de reparación de sensor en México, lo que hace imposible recuperar el equipo.
4. El daño no solo afectó el equipo, sino también el servicio de video profesional contratado para el evento (valuado en \$8,000.00 MXN), comprometiendo la calidad total del material entregable al cliente y causando daño a la reputación profesional de Producciones Foro 7.
5. El día 16 de febrero de 2026, sostuve una reunión con el gerente del Salón Extravaganza, quien se negó a asumir responsabilidad, argumentando que la contratante del evento solicitó el servicio de láser. Sin embargo, la responsabilidad de operar dicho equipo con las medidas de seguridad requeridas recae en el establecimiento, independientemente de quién lo haya contratado.
6. Adicionalmente, las evidencias documentadas muestran que el láser apuntaba

directamente a la cara y cuerpo de menores de edad (chambelanes) y de la quinceañera durante el vals, lo que constituye un riesgo grave a la salud visual de los asistentes al evento.

SOLICITUD:

Por lo anterior, solicito formalmente el pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Monto
Reemplazo equipo DJI Osmo Pocket 3	\$ 9,199.00
Afectación al servicio de video contratado	\$ 8,000.00
Gastos de transporte y documentación	\$ 500.00
Tiempo invertido en gestión (~10 hrs)	\$ 3,000.00
<hr/>	
TOTAL SOLICITADO	\$ 20,699.00 MXN

Les otorgo un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento para dar respuesta y acordar la forma de pago.

En caso de no recibir respuesta favorable en dicho plazo, me reservo el derecho de:

- a) Presentar queja formal ante la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO).
- b) Interponer demanda civil por daños y perjuicios ante los Juzgados Civiles

del Estado de Guanajuato, en cuyo caso el monto reclamado se incrementará a \$30,699.00 MXN (incluyendo daño moral).

- c) Presentar denuncia ante las autoridades de Protección Civil del Estado de Guanajuato por el uso de láseres de alta potencia en espacios públicos sin las medidas de seguridad requeridas, lo cual representa un riesgo a la salud visual de los asistentes y puede derivar en la revisión del permiso de operación del establecimiento.

Toda la documentación, evidencias fotográficas y videos que respaldan este caso están disponibles públicamente en: <http://caso-laser.invitados.org/>

Quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Arturo Cruz

Producciones Foro 7

WhatsApp: 477-920-3776

León, Guanajuato, México

Fecha: 18 de febrero de 2026